

**ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO No. 202200323**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090114 de 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Suspendido por dieciocho (18) días calendario, contados a partir del diez (10) de febrero de 2023 hasta el veintisiete (27) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.
<b>CONTRATISTA:</b>	TICLINE S.A.S.
<b>NIT</b>	900.379.268
<b>CONTRATO No:</b>	202200323
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Compraventa de equipos, bolsa de consumibles y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software Sede Buenos Aires”.
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el diez (10) de diciembre de 2022
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIENOVUEVE PESOS M.L. (\$578.870.219) incluido IVA.
<b>SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:</b>	Desde el ocho (8) de diciembre de 2022 hasta el catorce (14) de diciembre de 2022.
<b>REINICIO DEL CONTRATO:</b>	Quince (15) de diciembre de 2022
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIENOVUEVE PESOS M.L. (\$578.870.219) incluido IVA.

La presente constituye el acta de suspensión del Contrato No. 202200323, cuyo objeto “Compraventa de equipos, bolsa de consumibles y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software Sede Buenos Aires”, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 13 de abril de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, cuyo objeto “Contrato de mandato sin representación para el fortalecimiento estratégico de los Centros del Valle del Software” por valor inicial de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.412.551.272) IVA incluido y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos.
- B. El 16 de abril de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió el acta de inicio al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021.
- C. El 30 de septiembre de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, para redistribuir el anexo 1 “Presupuesto” en la fase 1: “Actividades de Investigación, diagnóstico, definición y diseño”.
- D. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia  
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la modificación No. 2 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2022 y modificar el anexo técnico económico redistribuyendo el “Presupuesto” de los recursos a administrar de la Fase 2 para la Fase 1, en el componente de personal para las actividades de “compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodega” de los 12 CVS a dotar durante el primer cuatrimestre de 2022, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación.

- E. El 28 de abril de 2022, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la modificación No. 3 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para adicionar recursos por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.368.626.962) IVA incluido, ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022 y modificar el anexo 1 “Presupuesto” del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$119.764.779).
- F. El 29 de julio de 2022, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la modificación No. 4 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022 y modificar el anexo 1 “Presupuesto” del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$39.421.032) de la Fase 2 para la Fase 1.
- G. El 31 de agosto de 2022, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la modificación No. 5 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el diez (10) de diciembre de 2022 y modificar el anexo 1 “Presupuesto” del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$172.115.712); de la Fase 2 para la Fase 1 y modificar el alcance del contrato, adicionando un (1) CVS a los 13 estipulados en el contrato, para diagnóstico, compra, instalación y puesta en funcionamiento, para un total de 14 CVS.
- H. El 08 de noviembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y TICLINE S.A.S. se suscribió el contrato No. 202200323, cuyo objeto “Compraventa de equipos, bolsa de consumibles y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software Sede Buenos Aires” por valor de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIENOCINUEVE PESOS M.L. (\$578.870.219) incluido IVA y plazo de ejecución hasta el diez (10) de diciembre de 2022.
- I. El 16 de noviembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó la garantía única de cumplimiento que amparó el contrato 202200323.
- J. El 07 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la Suspensión No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, mediante la cual se estableció: *PRIMERO: SUSPENDER el contrato No. 4600090114 de 2021, por*



siete (7) días calendario, a partir del jueves ocho (08) de diciembre, hasta el miércoles catorce (14) de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de terminación del mismo el diecisiete (17) de diciembre de 2022.

- K. El 07 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y TICLINE S.A.S. se suscribió el acta de suspensión y reinicio del contrato No. 202200323 mediante la cual se estableció la suspensión del contrato desde el ocho (8) de diciembre de 2022 y hasta el catorce (14) de diciembre de 2022 y su reinicio el 15 de diciembre de 2022, quedando como fecha de terminación del mismo el 17 de diciembre de 2022.
- L. El 16 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la modificación No. 6 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el diecisiete (17) de febrero de 2023, adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$311.249.567) IVA incluido y modificar el alcance en el sentido de eliminar la implementación del segundo componente en los CVS Palmitas (Comuna 5) y La Candelaria (Comuna 10), que corresponde a la compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotación requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodega.
- M. El 16 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y TICLINE S.A.S. se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202200345 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 17 de febrero de 2023, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021.
- N. El 10 de febrero de 2023, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la Suspensión No. 2 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, mediante la cual se estableció:

*“PRIMERO. **SUSPENDER** el contrato No. 4600090114 de 2021, por dieciocho (18) días calendario, contados a partir del diez (10) de febrero de 2023 hasta el veintisiete (27) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de terminación del mismo, el seis (06) de marzo de 2023.*

*SEGUNDO. Esta suspensión no generará sobrecostos, ni reclamaciones para las partes. El Mandatario podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados a la ejecución del contrato.*

*TERCERO. **REANUDACIÓN.** El contrato se reanudará automáticamente el veintiocho (28) de febrero de 2023” ...*

- O. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato 202200323 de conformidad con el Artículo 43 del Reglamento de Contratación de la entidad, solicitó la suspensión del contrato mencionado desde el diez (10) de febrero de 2023 hasta el veintisiete (27) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de terminación del mismo, el seis (06) de marzo de 2023, de acuerdo con la suspensión del contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021.



Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Suspender el plazo de ejecución del contrato No. 202200323 desde del diez (10) de febrero de 2023 hasta el veintisiete (27) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive y en consecuencia cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista.

**SEGUNDO:** Reiniciar el plazo de ejecución del contrato No. 202200323 a partir del veintiocho (28) de febrero de 2023, quedando como fecha de terminación el seis (06) de marzo de 2023, conforme con la fecha de reanudación y terminación del contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021.

**TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la póliza de garantía única exigida en el contrato y a prorrogarla por el tiempo que dure la suspensión de este, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemne.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el diez (10) de febrero de 2023.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente



**RAFAEL HERRERA RESTREPO**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Luis Fernando López Gallego - Abogado Contratista - Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

